OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-2079-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JULIANA VASQUEZ KOMMAN

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No.123 del 10 de julio de 2024 Modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **JULIANA VASQUEZ KOMMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.077.973.881**, domiciliada en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **1** al contrato de prestación de servicios No. SCJ-2079-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 11 de septiembre de 2025, **LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es*: "13894-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, C ONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 17/09/2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.200.000). 4)** Que mediante memorando N° 3-2026-8959 del 23 de febrero de 2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.826.666),** y una prórroga por un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**. **5).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales, por un plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, hasta el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de NUEVE (9) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.826.666),** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO***: El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.026.666)*** *y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.* **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-2079-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JULIANA VASQUEZ KOMMAN

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1451	13/02/2026	O230117459920240314	$28.826.666	$28.826.666

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales SCJ-2079-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Jader Jeferson Carvajal Galvis – Profesional Universitario Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogado/a Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual ana maría moreno g